



16 AGO 2021

**Resolución Directoral UGEL.S Nº 003613 - 2021**

Visto el Informe N° 295-2021/GR PIURA-DREP-UGEL-AADM-APERS, expediente N° 19584 del 06/08/2021, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, existe personal docente y/o administrativo quienes solicitan licencia por maternidad con goce de remuneraciones, acumulando el periodo de descanso Pre Natal al periodo de descanso Post Natal.

Que, con Expediente N° 19584 del 06/08/2021, y el informe escalafonario N° 000789-2021, se solicita licencia con goce de haber por maternidad de la profesora nombrada **LUZARDO NAVARRO, KATYA MILAGROS**; a partir del 20/07/2021 al 25/10/2021.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 185° Licencia por Maternidad, Inciso a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; así mismo por las Leyes N° 26644, 27403, 27408 y 29992, la Ley 30367 que modifica el art. 1. De la Ley 26644 Artículo 1. Precisase que el derecho a gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal. El goce del descanso prenatal puede ser diferido, parcial o totalmente y acumulado al post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor dos meses a la fecha probable de parto; y La Ley 27606 que incorporase como segundo párrafo del art. 1. De la Ley 26644, el texto siguiente: El descanso posnatal se extenderá por 30 (treinta) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple y de acuerdo RVM N° 123-2021 MINEDU.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD-2016; que aprueba la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 en la Disposición General 6.1. Indica: El pago del subsidio por maternidad es el monto en dinero a que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce del descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del mismo.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por maternidad a **LUZARDO NAVARRO, KATYA MILAGROS**; y estando a lo expuesto en el Informe N° 00295-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los jefes de las áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, DL. N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa Del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

**SE RESUELVE:**

**1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MATERNIDAD A:**

**LUZARDO NAVARRO, KATYA MILAGROS – PROFESORA EN LA I.E. N° 14790 “MARIA I GARCIA- SULLANA.**

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19584 del 06/08/2021	30 H	20/07/2021	25/10/2021	98	A-263-00012087-21	98	-

**2° NOTIFIQUESE** la presente resolución a **LUZARDO NAVARRO, KATYA MILAGROS**; en su domicilio: Calle Ocho N° 865- Sullana

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA